2	Impuestos indirectos	6.000.000
3	Tasas y otros ingresos	60.332.000
4	Transferencias corrientes	46.253.071
5	Ingresos patrimoniales	1.185.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	34.330.176
9	Pasivos financieros	40.486.464
	Total ingresos	238.437.535

GASTOS

	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	44.100.843
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.055.800
3	Gastos financieros	12.200.000
4	Transferencias corrientes	2.757.000
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	122.352.193
9	Pasivos financieros	5.971.699
	Total gastos	238.437.535

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Autol, 17 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Víctor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos del Presupuesto del actual ejercicio III.C.1927

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº 1/1994 de Modificación de Créditos del Presupuesto General Municipal, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Cap.	Denominación	Pesetas
II	Compra de bienes y servicios	260.000
VI	Inversiones reales	1.600.000
	TOTAL AUMENTOS	1.860.000

B) FINANCIACION

Parte legalmente disponible del remanente líquido de Tesorería del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos.

TOTAL DEDUCCIONES 1.860.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 7/85, de Bases de Regimen Local y 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de La Rioja.

En Camprovín, a 19 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública de padrones fiscales III.C.1915

Por el Ayuntamiento de Cordovín, en sesión plenaria celebrada en fecha 18 de Agosto de 1994, se adoptó acuerdo de aprobación de los siguientes padrones fiscales:

— Precios públicos correspondientes al ejercicio de 1994: Canalones y análogos, portadas, balcones y otros salientes sobre la via pública, tránsito de ganado por la vía pública y suministro de agua potable a domicilio primer semestre.

— Tasas de: Recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 1994.

Dichos padrones quedan expuestos al público por espacio de quince días, pudiendo ser examinados en las dependencias municipales.

Este anuncio produce los efectos de notificación y liquidación de cuotas que figuran consignadas en dichos padrones, pudiendo los interesados interponer contra las mismas recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutividad de los mismos, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Cordovín, a 20 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de ampliación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento con acometidas en la calle San Martín de Cordovín III.C.1916

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Agosto de 1994, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de ampliación de redes de abastecimiento de agua y saneamiento con acometidas en C/ S. Martín.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Cordovín, a 20 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.1917

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Agosto de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Cordovín, a 20 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Exposición pública de la memoria valorada de la obra de reforma de la cubierta de la Casa Consistorial de Estollo III.C.1923

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Agosto de 1.994, la Memoria-Valorada denominada: "REFORMA DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL DE ESTOLLO", redactada por el Ingeniero Técnico D. Miguel Sánchez Bustamante, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles,contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., a efectos de su examen, por los interesados y presentación, en su caso de las alegaciones oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Estollo a 26 de Agosto de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación voluntaria III.C.1924

El Pleno de este Ayuntamiento,en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Agosto actual prestó aprobación definitiva al PROYECTO DE REPARCELACION VOLUNTARIA EN SUELO URBANO SITO EN AVDA. SAN MARCIAL promovido por Dª FELISA VALLEJO ANGULO Y OTROS y redactado por el Arquitecto D. Luis Castillón.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, computado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso y,si no lo fuera,dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro Recurso que se estime conveniente.

Lardero, 31 de agosto de 1.994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.